



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero del 2016, la citación N° 003-SG-MPH-2016, sobre el informe de los camiones compactadores provenientes del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Extraordinaria del 18 de enero, la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes realizó el pedido escrito N° 001-2016-MPH/SR-CPSP, para recabar de los estamentos pertinentes informes técnicos y legales respecto a la procedencia o no de la recepción de las máquinas compactadoras provenientes del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, ha aprobado por unanimidad lo siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido N° 001-2016-MPH/SR-CPSP presentado por la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes sobre sobre las máquinas compactadoras provenientes del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la implementación del presente Acuerdo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

---

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los señores Regidores, Gerente Municipal, Gerente de Servicios Municipales, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales, Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos que corresponda de acuerdo a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISÉIS**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cortijo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Acosta Mendoza  
ALCALDE